



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de cobro de tributos periódicos locales. Tercer período 2019.

Período de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 20 de septiembre y el 20 de noviembre de 2019 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En esta tercera fase de 2019, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Tasa de agua, recogida basura y servicio de alcantarillado.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. urbana).
- Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. rústica).
- Impuesto sobre bienes inmuebles características especiales (B.I.C.E.S).
- Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.).
- Tasa cementerio.
- Otras exacciones municipales.

*Nota: Para los contribuyentes de El Burgo de Osma que se hayan acogido al sistema especial de pago de las cuotas del IBI Urbana e IBI Rústica, el cargo en cuenta del primer plazo se efectuó el 25 de julio y el cargo en cuenta del segundo plazo se efectuará el 10 de octubre.

Cobro de recibos:

- Los recibos domiciliados: Serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 10 de octubre de 2019.

- Los recibos no domiciliados: Se notifican por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente o de la que se tenga constancia en su defecto, con meros efectos informativos.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8,30 a 14,00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://ovt.dipsoria.es/>

Pago telemático de impuestos: Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, con tarjeta de crédito a través del servicio "Pago telemático de tributos" que se encuentra en la página Web de Diputación, en la dirección: <http://ovt.dipsoria.es>

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.

- Entidades colaboradoras:

Unicaja Banco.

BBVA.

Banco Santander.

Caixabank.

Banco Sabadell.

Caja Mar.

BOPSO-109-20092019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 109

Viernes, 20 de septiembre de 2019

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 3 de septiembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1948

BOPSO-109-20092019